



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE SANTA MARTA
ASUNTOS JURIDICOS MESAN

COMAN-ASJUR - 20.1

Santa Marta, 31 de agosto de 2026

Señor (a)
USUARIO ANONIMO
andresfelipecastro@gmail.com

Asunto: respuesta SIPQR2S No. 961282-20260818

En atención a su queja instaurada el 18 de agosto de 2026, a través del sistema SIPQR2S bajo radicado No. 961282-20260818, de manera atenta me permito dar respuesta en los términos que confiere la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1437 de 2011, *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, con referencia a los hechos relacionados a continuación:

QUIERO DENUNCIAR LOS HECHOS QUE SE VIENEN PRESENTANDO CON EL SEÑOR SUBINTENDENTE FABIAN MANCIPE EL CUAL TIENE NEXOS CON ALIAS COMANDO 400 MIEMBRO DE LAS AUTODEFENSAS CONQUISTADORAS DE LA SIERRA NEVADA PARA NADIE ES UN SECRETO LOS HECHOS DE CORRUPCION DE ESTE FUNCIONARIO Y NADIE HACE NADA, INVITAMOS A LA DIJIN A ANALIZAR ESTA INFORMACIÓN Y DARSE CUENTA DE ESTA SITUACIÓN.

En relación con los hechos expuestos en su escrito, se informa que estos fueron puestos en conocimiento y tratados en el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET), correspondiente a la semana 35, con el propósito de evaluarlos, realizar el respectivo análisis y efectuar su trámite conforme a las competencias institucionales, a fin de que se adelanten las actuaciones administrativas y disciplinarias a que haya lugar, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Finalmente, se agradece el uso de los canales institucionales, toda vez que ello contribuye al fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y control interno. Sus observaciones constituyen un insumo importante para el fortalecimiento continuo de los procesos internos, el mejoramiento del servicio y la consolidación de los principios de transparencia, legalidad y responsabilidad que orientan el actuar de la Policía Metropolitana de Santa Marta. Así mismo, sea esta la oportunidad para extenderle un respetuoso saludo y reafirmar el compromiso institucional de coadyuvar de manera efectiva en el ejercicio de la función y actividad de policía, orientadas a preservar las condiciones necesarias para el ejercicio de

los derechos y libertades públicas, así como a garantizar la convivencia pacífica, conforme a lo establecido en el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia.

Atentamente,

Firma:

Anexo: no

Kilometro 12 vía alterna al puerto, sector bureche
Teléfono: 4380023
mesan.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA